Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Nos la Justicia de esta muy noble y muy leal Ciudad
de murcia y Comisarios nombrados por el Ayuntamiento
de ella para lo que abaxo se contendra a saber don manuel
Giron de salcedo Cavallero de la horden de alcantara mar-
ques de sofraga Corregidor y Justicia mayor de estas Ciudades
y superintendente general de todas las rentas y servicios
della y su Reyno don Juan Berastegui y lisar
Cavallero de la orden de santiago don manuel [illegible]
don Gregorio saavedra fajardo y don diego de lor-
ca de silva Cavalleros de la horden de Calatrava rexido-
res de ella &c.

Hacemos saver a los Concexos Justicias y Reximientos
de la Ciudad villas y lugares de este Reyno que abaxo
se contendran que la Reyna nuestra señora por su real
cedula firmada de su real mano su fecha en madrid
a diez de diciembre de mill y seiscientos y sesenta y o-
cho refrendada de señor Lorenço de Jauregui Cava-
llero de la orden de santiago su secretario cuyo traslado
impreso de molde y autorizado del presente escri-
bano se entrega con este despacho aviendose servido de man-
dar que en atencion a las calamidades y miserias que
an padecido y padecen los vasallos de el Rey nuestro
señor por los grandes e inescusables gastos a que obliga
la defensa de la monarquia que el servicio de quie-
[illegible] de millones con respecto de estas [illegible]
tos hombres de negocios trescientos y ochenta y ocho quen-
tos de maravedis de que esta mandado dar satisfacion por
su majestad contentandose con que las ciudades villas y lu-
gares de el Reyno se obligasen a pagar [illegible]